MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
COMANDO DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL DE RESERVAS

Bogotá, D.C., 20 abril de 2026

ADENDA No 01

PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA N°135-COREC-2026, CUYO OBJETO ES "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS, PARA EL MOVIMIENTO DE CONSCRIPTOS DEL SEGUNDO, TERCER Y CUARTO CONTINGENTE DEL 2026, AL IGUAL QUE PARA EL PERSONAL DE COMITÉ APTITUD PSICOFISICA, PERSONAL ADSCRITO AL COMANDO DE RECLUTAMIENTO QUE INTERVIENEN EN EL PROCESO DE INCORPORACIÓN Y LOS COMITÉS DE INCORPORACIÓN PARA EJECUTAR EN 2026.

EL SEGUNDO COMANDANTE Y ORDENADOR DEL GASTO DEL COREC

En uso de las facultades legales, en especial las que le confiere la Resolución No. 4223 de 23 de junio de 2022 "*Por la cual se delega unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones" la Resolución No.4130 del 23 de junio de 2022, "Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional", Directiva Permanente 12 de 2020 MDN "Políticas de Contratación Sector Defensa*" y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución de Delegación No. 4223 del 23 de junio de 2022 el Señor Ministro de Defensa Nacional, debidamente facultado por los artículos 211, 216 y 217 de la Constitución Política; el artículo 12 de la Ley 80 de 1993; y la Ley 1150 de 2007, delegó parcialmente al Ejecutivo y Segundo Comandante del COREC, la celebración, modificación, adición, prórroga, liquidación y terminación de contratos, así como los demás actos inherentes a la actividad contractual, cuando la cuantía sea desde 0 hasta 5.000 SMLMV

Que el COMANO DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESERVAS está interesado en CONTRATAR la **PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS, PARA EL MOVIMIENTO DE CONSCRIPTOS DEL SEGUNDO, TERCER Y CUARTO CONTINGENTE DEL 2026, AL IGUAL QUE PARA EL PERSONAL DE COMITÉ APTITUD PSICOFISICA, PERSONAL ADSCRITO AL COMANDO DE RECLUTAMIENTO QUE INTERVIENEN EN EL PROCESO DE INCORPORACIÓN Y LOS COMITÉS DE INCORPORACIÓN PARA EJECUTAR EN 2026.**

Que el presupuesto asignado para el presente objeto contractual es por la suma de DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS IVA INCLUIDO (SI APLICA) ($ 2.450.000.000,00) MCTE, respaldado con el CDP 14426 DEL 27 DE ENERO DE 2026, distribuidos de la siguiente manera:

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR POR ARTÍCULO PRESUPUESTAL
A-02-02-02-006-004	10	SERVICIO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS	COREC - DIREC - DIRIC - DICOR - ZONAS DE RECLUTAMIENTO - DISTRITOS MILITARES	2.450.000.000,00

Que los estudios y documentos previos, el proyecto de pliego de condiciones y el pliego de condiciones definitivo, así como cualquiera de sus anexos está a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica

Que dentro del término de publicación del proyecto de pliego de condiciones se allegaron observaciones por parte de los interesados en el proceso, las cuales fueron resueltas en el formulario de preguntas y respuestas No. 1, publicado en la plataforma SECOP II

Que el día 9 de abril de 2026 se publicó el pliego de condiciones definitivo y en este sentido se decretó la apertura mediante la Resolución No. 000036 de fecha 09 de abril de 2026.

Que dentro del término de publicación del pliego de condiciones definitivo se allegaron observaciones por parte de los interesados en el proceso, las cuales fueron resueltas en el formulario de preguntas y respuestas No. 2, publicado en la plataforma SECOP II.

Que conforme lo indica el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015:

> *Modificación de los pliegos de condiciones. La Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de Adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.*
>
> *La Entidad Estatal debe publicar las Adendas en los días hábiles, entre las 7:00 a. m. y las 7:00 p. m., a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación, salvo en la licitación pública pues de conformidad con la ley la publicación debe hacerse con tres (3) días de anticipación.*

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo):

> *Artículo 45. Corrección de errores formales: En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda."*

Que, con el propósito de garantizar los principios de transparencia, selección objetiva y economía consagrados en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, se hace necesario precisar y estandarizar la forma de presentación de la oferta económica.

Que, en consecuencia, la Entidad considera pertinente incorporar notas económicas aclaratorias y ajustar el formato del formulario Excel de valoración económica, con el fin de que los oferentes presenten su propuesta económica conforme a condiciones uniformes, claras y verificables, para lo cual el Articulo 89 de la Ley 1474 de 2.011, preceptúa, la procedencia para la emisión de las adendas, así: EXPEDICIÓN DE ADENDAS. El inciso 2 del numeral 5 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

Que la presente modificación es de carácter parcial y formal, sin afectar el contenido sustancial del proceso.

RESUELVE

PRIMERO: **MODIFICAR parcialmente** el Formulario No. 4 en Excel “Valoración Propuesta Económica en el sentido de: incorporar NOTAS ECONÓMICAS aclaratorias, precisar la forma correcta de diligenciamiento del formulario, establecer criterios uniformes para la presentación de valores (precios), evitar errores en la estructuración de la oferta económica por parte de los proponentes.

El formulario ajustado será publicado en la plataforma SECOP II y hará parte integral del proceso.

SEGUNDO: Publíquese mediante plataforma SECOP II

LOS DEMÁS ASPECTOS Y CONDICIONES DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO QUE NO HAYAN SIDO MODIFICADOS CON LA PRESENTA ADENDA, CONTINÚAN VIGENTES Y SON DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO.

PÚBLIQUESE Y CÚMPLASE

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
CR. GEOVANNI TORRES SILVA
ORDENADOR DEL GASTO

ASJ. LAURA ZUNIGA CASTRO
Comité Jurídico Estructurador